Asunción, 21 de julio de 2021

NOTA SENATUR UOC Nº 199/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a los comentarios y observaciones sobre la verificación referente a la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 03/2021 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA LA SENATUR"* – AD REFERÉNDUM - ID Nº 399.946.

Al respecto, a fin de dar respuesta a los comentarios y observaciones se menciona cuanto sigue:

Comentarios de la DNCP:

- PBC: Experiencia, en el numeral 1) se indica "... Fotocopia autenticada de contratos y facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de montaje de stand en expo ferias nacionales o internacionales o asesoramiento o asesoramiento en eventos similares o cobertura de eventos o eventos protocolares o presentaciones, la sumatoria de los mismos deberán ser por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020). Para alcanzar el porcentaje solicitado se considerará la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados...", sin embargo, en el numeral 19) se indica "...Considerando que la participación en las ferias internacionales de turismo demanda altos estándares de competitividad, donde la experiencia internacional y profesionalización en la construcción de stands y el impacto que este cause es el factor más importante que contribuye al éxito; los oferentes deberán acreditar su experiencia con 2 (dos) contratos del rubro de construcción de stands, entre los años 2018, 2019, 2020 presentando proyectos anteriores realizados con la oferta, con características técnicas similares a las del presente llamado, indicando: Nombre de la feria, lugar y año de realización, superficie del lote, adjuntando: fotografías de los proyectos realizados, constancias de buen servicio y/o certificados correspondientes...", ***se solicita justificar técnicamente el requisito establecido, en cuanto a la experiencia especifica solicitada y la forma de acreditación, atendiendo a que en el numeral 1) ya se evaluara la experiencia del/los oferentes y se admite la sumatoria de contratos.***

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a suprimir el punto 19.

- Experiencia, numeral 4) Curriculum de la Empresa, El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. ***Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.***

Respuesta: Considerando la complejidad y especialidad de los servicios a ser contratados, es necesario que el/los potencial/es oferente/s cuente/n con la cantidad mínima de personal para atender la gran envergadura de la presente contratación, teniendo en cuenta inclusive el inicio de las ferias en sus distintas modalidades, las cuales están muy próximas a la apertura de sobres.

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Además, es importante resaltar que el personal propuesto debe contar con la experiencia respectiva para el desarrollo y cumplimiento de los servicios, motivo por el cual inclusive se solicita los curriculum vitae de cada personal. Por otra parte, en estricto cumplimiento con la Ley del Seguro Social, se pretende que los personales estén debidamente formalizados, motivo por el cual deben de estar inscriptos.

- Experiencia, numeral 5) se indica "...El oferente deberá acreditar contar con 1 (un) arquitecto dentro del plantel de personal. Se Deberá acreditar a través de la presentación de copia de contrato de trabajo. 6. Copia autenticada de la licencia o matrícula profesional vigente del arquitecto propuesto que acredite al profesional estar habilitado...", ***se solicita justificar por que dicho requisito resulta técnicamente indispensable.***

Respuesta: Considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece la presentación de un proyecto arquitectónico del stand y la memoria descriptiva de la propuesta, y en la cual inclusive se solicita la presentación de planos del proyecto con las medidas establecidas en el PBC, motivo por el cual mal se podría pretender que un profesional de la rama por ejemplo de la Contaduría Pública firme y se haga responsable de un proyecto de estas características, motivo por el cual creemos necesario el requisito, y además que el profesional propuesto esté debidamente acreditado para ejercer la profesión.

- Experiencia, numeral 5) y 6) se indica "...El oferente deberá acreditar contar con 1 (un) arquitecto dentro del plantel de personal. Se Deberá acreditar a través de la presentación de copia de contrato de trabajo. 6. Copia autenticada de la licencia o matrícula profesional vigente del arquitecto propuesto que acredite al profesional estar habilitado...", ***al respecto, se solicita justificar razonablemente dichos requisitos.***

Respuesta: Considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se establece la presentación de un proyecto arquitectónico del stand y la memoria descriptiva de la propuesta, y en la cual inclusive se solicita la presentación de planos del proyecto con las medidas establecidas en el PBC, motivo por el cual mal se podría pretender que un profesional de la rama por ejemplo de la Contaduría Pública firme y se haga responsable de un proyecto de estas características, motivo por el cual creemos necesario el requisito, y además que el profesional propuesto esté debidamente acreditado como tal.

- Experiencia, numeral 8) y 9) se indica "...Declaración Jurada en la cual conste que el oferente cuente con equipos audiovisuales y de montaje mínimos para video conferencias, esto en razón a que se encuentra previsto ferias en forma virtual. Dichos montajes deben de realizarse en la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, sito en la calle Palma 468. El comité de evaluación se reserva el derecho de verificar in situ la existencia de los equipos declarados. 9. Declaración Jurada en la cual conste la Dirección exacta y un croquis del/los deposito/s de almacenamiento con los equipamientos declarados en el punto anterior. El comité de evaluación se reserva el derecho de verificar in situ el/los deposito/s de almacenamiento. La visita será documentada mediante fotografías o cualquier medio audiovisual..." ***se solicita establecer los criterios de evaluación para las visitas y controles que pudieran realizarse, así mismo, se solicita verificar la pertinencia de lo indicado, atendiendo a no que se establecen los equipos mínimos necesarios, en la declaración jurada se debe hacer mención específica de los equipos?, que criterios se utilizaran para determinar el cumplimiento?, se solicita justificar técnicamente la necesidad de contar/evaluar los depósitos.***

Respuesta: Considerando la gran envergadura de la contratación, y teniendo en cuenta el inicio de las ferias en sus distintas modalidades, las cuales están muy próximas a la apertura de sobres, se procederá a la verificación en el sitio declarado que el/los potencial/es oferente/s cuente/n con

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

los equipos necesarios mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual será corroborado en base a la Declaración Jurada presentada.

- Experiencia, numeral 10) y 13), con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos vehículos. ***Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.***

Respuesta: Considerando que el evento es de suma transcendencia internacional, la convocante debe velar por la correcta provisión de los bienes y servicios en tiempo y forma, más aun teniendo en cuenta el inicio de una de las ferias en el mes de agosto en su modalidad virtual, la cual requerirá de una logística oportuna y eficiente para cumplir con lo requerido, a fin de evitar pormenores que pudieran suscitarse con un alquiler de los vehículos ya que los mismos no serán de uso exclusivo del potencial oferente ni mucho menos de la convocante.

- Experiencia, numerales 11) R.E. 12) Tecnólogo, 14) Buenas Practicas y 15) BPM, se observa que se solicita documentación de un objeto distinto al objeto del llamado. ***Se solicita la modificación del criterio establecido o bien que la Convocante justifique técnicamente, bajo su responsabilidad la pertinencia técnica del criterio establecido.***

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a suprimir los puntos 12,14 y 15. Ahora bien en cuanto al punto 11 es necesario del Registro del Establecimiento R.E. vigente expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), esto en razón a que en las modalidades virtuales está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la provisión de alimentos, ya que conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, la autorización sanitaria otorgada a una empresa, sea esta persona física o jurídica, para un establecimiento alimentario, previo cumplimiento de las condiciones higiénicos-sanitarias vigentes, es obligatorio previo al inicio de sus actividades.

- Experiencia, numeral 16) se indica "...Declaración Jurada en la cual conste la Dirección exacta y un croquis de la producción gastronómica. El comité de evaluación se reserva el derecho de constituirse en el local a los efectos de una verificación del proceso de elaboración de los alimentos, higiene y proceso de refrigerado. La visita será documentada mediante fotografías o cualquier medio audiovisual..." ***se solicita establecer los criterios de evaluación de la visita/control.***

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a suprimir los punto 16.

- Experiencia, numeral 17) se indica "...Presentar en carácter de Declaración Jurada un listado de 5 clientes en el mercado nacional del sector público o privado...", ***se solicita justificar técnicamente el requisito establecido.***

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a suprimir los punto 17.

- Experiencia, numeral 20) se indica "...Se deberá presentar con la oferta el proyecto del stand a ser proveído para cada feria internacional ofertada...", ***se solicita indicar el criterio de evaluación de dicho requisito.***

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a suprimir los punto 20.

- He tomado conocimiento de la Nota SENATUR UOC N° 170, sin embargo, ***no queda suficientemente claro el motivo por el cual no se puede realizar el desglose de los ítems y la carga de los mismos, por lo que se solicita ajustarse a las normativas vigentes.***

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa
Senatur

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a la modificación respectiva.

- Coaseguro, apartado experiencia. 4.1. Especificaciones técnicas, se verifican discrepancias en cuanto al alcance de servicio de catering para todos los lotes, ***se solicita adecuar***.

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a la modificación respectiva.

- Así mismo, se recuerda que el analisis de los precios referenciales debe realzarse con el desglose de todos los items/sub items que componene el servicio. ***Se solicita subsanar***.

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a la modificación respectiva.

- Descripción: Se solicita que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito consigando en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. ***Se solicite que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante porque el criterio debe mantenerse***.

Respuesta: Conforme a la recomendación se procedió a la modificación respectiva.

Esperando haber aclarado los puntos observados, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Victor Hugo Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P Victor Hugo Cardozo Ortega, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN